



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 409

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 008198 31.12.2015**

**VISTOS:**

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger Ltda., que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la siguiente beneficiaria, detallada en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIA
1.-	Beatriz de las Nieves Silva Castro

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la beneficiaria señalada en el visto c., cuenta con escritura de compraventa debidamente inscrita en C.B.R.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que permita el pago del certificado de subsidio.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger Ltda., de la beneficiaria detallada en el visto c), que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



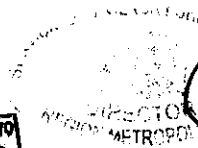
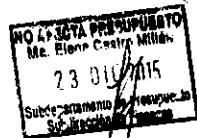
**RESOLUCIÓN:**

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **6 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	VIGENCIA	ESTADO
BEATRIZ DE LAS NIEVES SILVA CASTRO	[REDACTED]	21.11.2015.	Con escritura compraventa inscrita en C.B.R. de San Miguel.

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



NMB/MBC/MAHM/CML

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales
  - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
  - Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
  - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
  - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
  - Sección Partes y Archivos.
- 22.12.2015.

